

¿Qué es la Ley de Ingresos?

La ley de ingresos es el instrumento jurídico que da facultades a los ayuntamientos para cobrar los ingresos a que tiene derecho. Una vez elaborado el proyecto de Ley de Ingresos por la tesorería, se presenta al presidente municipal. Este, a su vez, lo expone ante el ayuntamiento en sesión de cabildo para que se discutan los conceptos de ingresos, así como las cuotas y tarifas determinadas. Ya aprobado por el ayuntamiento, el presidente municipal presenta el proyecto de ley al Congreso del Estado, donde se discute, sanciona y aprueba. Posteriormente, se envía al ejecutivo estatal para su publicación en el periódico oficial del estado. La vigencia de esta ley es de un año a partir de su publicación. Este lapso se inicia el primero de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año.

¿De dónde obtienen los gobiernos sus ingresos?

Se obtienen basándose en todos los recursos que recibe el municipio a través de la tesorería, por el cobro de los conceptos establecidos en la Ley de Ingresos. Los ingresos se clasifican en dos grupos: Ingresos ordinarios. Ingresos extraordinarios. Los ingresos ordinarios son los que se perciben en forma constante y regular, estos se conforman por: los impuestos, los derechos, contribuciones por mejoras, los aprovechamientos, los productos, las participaciones federales, aportaciones federales, accesorios de las contribuciones y de los aprovechamientos. Los ingresos extraordinarios son los que percibe el municipio en forma eventual, cuando por necesidades imprevistas tiene que buscar recursos adicionales. Los ingresos extraordinarios se integran por: Los créditos.

¿Qué pueden hacer los ciudadanos? Los ciudadanos pueden acceder a la información en referente a la ley de ingresos y al presupuesto de egresos dentro del portal del H. Ayuntamiento de Guadalupe y consultar en el periódico oficial donde se publicó.

MUNICIPIO DE GUADALUPE ZACATECAS	
LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS PARA EJERCICIO FISCAL 2020	
CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL	\$ 669,739,195.23
IMPUESTOS	\$ 88,004,035.10
DERECHOS	\$ 76,877,500.83
APROVECHAMIENTOS	\$2,614,098.94
PRODUCTOS	\$5,361,461.56
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS	\$ 490,003,293.41
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUNSIDIOS	\$ 6,600,000.00
ACCESORIOS DE CONTRIBUCIONES Y DE LOS APROVECHAMIENTOS	\$ 238,803.38
OTROS	\$ 40,002.01

¿Qué es el presupuesto de egresos? y ¿Cuál es su importancia?

Documento jurídico aprobado por el H. Ayuntamiento dentro de sus facultades y obligaciones, el cual se consigna el gasto público de acuerdo con la naturaleza y cuantía, de debe realizar el gobierno municipal en el desempeño de sus funciones en cada ejercicio fiscal. La importancia de este es que permite controlar, ejercer, analizar y evaluar el ejercicio de los recursos públicos, a fin de rendir cuentas transparentes de los mismos a la ciudadanía y que cumplan los objetivos y las metas.

¿En qué se gasta? En hacer frente a las obligaciones con los trabajadores (servicios personales), gastos para la adquisición de materiales y suministros, servicios básicos, ayudas sociales, bienes muebles, inmuebles e intangibles, en inversión pública y deuda pública.

¿Para qué se gasta? La administración pública municipal destina los recursos e infraestructura principalmente para impulsar el crecimiento y desarrollo social en los diferentes ámbitos.

MUNICIPIO DE GUADALUPE ZACATECAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020	
CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL	\$ 669,739,195.23
SERVICIOS PERSONALES	\$ 355,226,104.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 41,247,227.90
SERVICIOS GENERALES	\$136,115,989.14
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$31,347,432.38
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 18,174,683.56
INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 62,279,401.24
DEUDA PÚBLICA	\$ 25,348,356.99